



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 064 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 23 FEB 2017

pees

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 662-2016-GRP-DREP/OCI, Memorando Nº 158-2017-GR PUNO/GGR, Oficio Nº 014-2017 GR PUNO/ORAJ, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME DE AUDITORÍA Nº 005-2016-2-0741; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Puno, con Oficio Nº 662-2016-GRP-DREP/OCI, remite el INFORME DE AUDITORÍA Nº 005-2016-2-0741 denominado AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS PERÍODO 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, en cuatro tomos, contenidos en cuatro archivadores de palanca;

Que, mediante Memorando Nº 158-2017-GR PUNO/GGR el titular de la Gerencia General Regional dispone la proyección de resolución autorizando al Procurador Público de la entidad, a dar inicio a las acciones legales en contra de los funcionarios y servidores que resulten responsables y que se hallen comprendidos en el informe de auditoría antes mencionado. Asimismo, indica que el inicio de acciones legales a través de la procuraduría ha sido plenamente autorizado en sesión de directorio de gerentes;

Estando al contenido del Acta del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional de fecha Sábado 28 de Enero 2017, donde consta la autorización de inicio de acciones legales del Informe de Auditoría Nº 005-2016-2-0741;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al INFORME DE AUDITORÍA Nº 005-2016-2-0741 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS PERÍODO 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en siete (07) folios más cuatro tomos contenidos en cuatro (04) archivadores de palanca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL